

Consejo Justicia ^{crisidones} Cavalleros, Oficiales y hombres bue-
 nos de la M. N. y M. L. Ciudad de Murcia hauyendo Dios
 sido servido, de pasar de esta, a mejor vida, a mi Amado Pa-
 dre, y Señor D. n. Felipe quinto, y recaido en mi como su
 hijo primogenito, y Principe Jurado de España, todos sus
 Reinos estados y Señorios; por decreto Señalado de mi R. l.
 mano de Reina y no del Conuente: en sueldo de Secu-
 ridad mi proclamacion, y delevamen los pendones en esa Ciudad por
 mi y en mi R. l. nombre y que se hagan las demas Ceremonias
 que en semejantes Casos se han acostumbrado. lo que es egue-
 rido para que para que lo dispongas así. Como lo espero de
 tuerto acreditado zelo, y fidelidad; de tuerto a Reina y
 sus de Julio, a mill setecientos quarenta y seis. Yo el Rey.
 Por mandado del Rey nuestro Señor Don Juan. Javier de
 Morales, y del Rey, Cuya R. l. orden, tiene la Ciudad, y el 8.
 Consejo de su devida y aora lo pone en su R. l. en Secu-
 ridad y publicada dha R. l. Carta, dho Rey de Armas
 se boluo asu dho y dho Señor Consejo, auido de Escrí-
 uano ma. de Ayuntamiento, sepuro Cerca de la Orilla
 de dho Caualado, y fachada, que mira a las puertas del
 Mercado, y en altas voces dho: Castilla, y Murcia por
la Mag. del Rey nuestro Señor D. fernando Sexto
 de este Nombre; y enarbolo el R. l. estandarte, y no me-
 diauamente por dhas Mag. se dispuro Salva Gene-
 ral, y por toda la Ciudad Cavalleros, y demas concurso
 se sepuro, dha Reino Rey. Con gran alborozo de todos
 y se enarbolaron los Estandartes de los Premios que des-
 de la mañana de este dia entravan en dha fela, de Falcones